



Resolución Gerencial N° 004-2025-MDP/GM

Pichari, 16 de enero de 2025.

VISTO:

La Opinión Legal N° 1371-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 5703-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 060-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N° 007-2024-MDP-ULP/YRBT-ELT del Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión remite la liquidación técnica del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E.E. N° 1220 – LOS GENIOS DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2588797, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá

la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes, ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4. La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 441-2023-MDP/GI, de fecha 23 de junio del 2023**, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, con un presupuesto total de S/. 380,579.14 (trescientos ochenta mil quinientos setenta y nueve con 14/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DE SUB PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
1. COSTO DIRECTO (CD)	273,227.64	
2. GASTOS GENERALES		
A. GASTOS FIJOS	2,797.00	1.02% CD
B. GASTOS VARIABLES	31,416.00	11.50%CD
TOTAL DE GASTOS GENERALES	34,213.00	12.52%CD
3. SUPERVISIÓN	18,369.00	
4. LIQUIDACIÓN	7,917.00	
5. EXPEDIENTE TÉCNICO	40,696.00	
6. EVALUACIÓN	6,156.00	
COSTO TOTAL	S/ 380,579.14	

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del proyecto 02 meses (60 días calendario), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo del proyecto.
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración directa
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, con fecha 15 de agosto del 2023, se suscribe **el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, suscrito por el Residente Ing. Giovanni G. De La Cruz Quispe, Supervisor Ing. Aquiles Huamani Lescano, Gerente de Infraestructura Ing. Edelmir Orlando Sulca Barrón y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chávez Jeri; todos ellos proceden a la entrega de terreno;



Que, con fecha 15 de agosto del 2023, se suscribe el acta de inicio de obra, para la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, suscrito por el Responsable de la División de Obras Publicas Ing. Ewby De la Cruz Apaico, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Marino Chaves Jerí, Residente de Obra Ing. Giovanni De La Cruz Quispe y el Supervisor de Obra Ing. Aquiles Huamani Lescano; todos ellos autorizan el inicio de ejecución de la obra.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 627-2023-MDP/GI, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 01-2023 de la IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, con un presupuesto total de S/ 380,579.14 (trescientos ochenta mil quinientos setenta y nueve con 14/100 soles).

Que, con fecha 14 de marzo del 2024, se suscribe el acta de Entrega y Recepción de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, suscrito por el Comité de Verificación y Recepción de Obra, conformado de la siguiente manera; Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón (PRESIDENTE), Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro (MIEMBRO I), Jefe de Contabilidad C.P.C. Teófilo Bejar Navarro (MIEMBRO II), y el Responsable de la División de Obras Publicas Ing. Jesús Antonio Borda Quispe (MIEMBRO III);

Que, mediante Carta N° 007-2024-MDP-ULP/YRBP-ELT de fecha 25 de octubre de 2024 del Especialista en Liquidación del Proyecto de Inversión Publica IOARR "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, remite la Liquidación Técnica del Proyecto, a fin de que sea evaluado y, de corresponder, sea aprobado;

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 21 de noviembre de 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Chale Pérez Córdova, efectúa las siguientes **CONCLUSIONES**: - El presupuesto del expediente técnico aprobado según Resolución es S/ 380,579.14 (trescientos ochenta mil quinientos setenta y nueve con 14/100 soles). - El presupuesto total programado o Actualizado es la suma de S/ 380,579.14 (trescientos ochenta mil quinientos setenta y nueve con 14/100 soles). - El costo de la Ejecución Presupuestal Financiera asciende al monto total de S/ 365,823.89 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés con 89/100 soles). -El costo real de proyecto financiera ejecutado es S/ 365,823.89 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés con 89/100 soles). - El porcentaje de ejecución presupuestal es 100.00%, respecto al expediente técnico programado y actualizado. - El costo directo en términos porcentuales es 97.72% del expediente técnico programado y actualizado. - Los gastos generales según incidencia porcentual es 135.72% del expediente técnico actualizado. - Gastos de supervisión según la incidencia porcentual es de 66.69% del expediente técnico programado y actualizado. - El porcentaje de gastos de expediente técnico y evaluación, incidencia porcentual es de 85.55% del expediente técnico actualizado. - Gasto de liquidación técnica – financiera, incidencia porcentual es de 0.00% del expediente técnico actualizado. - Saldo presupuestal según ejecución de gastos del proyecto, por la suma de S/ 14,755.25 soles, y la incidencia porcentual es 3.88% según el expediente técnico actualizado. - La obra permite ampliar el patrimonio del estado y mejora la calidad de vida de los beneficiarios. -El liquidador financiero, no se hace responsable de los vicios o defectos que se presentasen posterior a la liquidación, sin embargo, indicar que los responsables de la ejecución son los indicados a subsanar dichos vicios o defectos, concerniente a la inversión.

RECOMENDACIONES: APROBAR mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto:

"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de S/. 365,823.89 soles. **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por la suma de S/. 365,823.89 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable FL-03. **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. **ENCARGAR**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", según los cuadros siguientes:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL			
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2023	TOTAL
		META: 0362	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA		
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS		
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	313,441.98	313,441.98
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION	93,931.16	93,931.16
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION	81,176.00	81,176.00
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION	138,334.82	138,334.82
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	40,081.91	40,081.91
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	40,081.91	40,081.91
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,300.00	12,300.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,300.00	
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		365,823.89	365,823.89
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		365,823.89	365,823.89

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE			
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2023	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	313,441.98	313,441.98
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	93,931.16	93,931.16
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	81,176.00	81,176.00
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	138,334.82	138,334.82
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	40,081.91	40,081.91
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO - ESTRUCTURAS	40,081.91	40,081.91
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	12,300.00	12,300.00
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS	12,300.00	12,300.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		365,823.89	365,823.89

CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO	AÑO 2023	COSTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	AVANCE %	SALDO
COSTO DIRECTO						
01	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	78,100.10	93,931.16	93,931.16	120.27%	-15,831.06
02	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	79,613.54	77,228.00	77,228.00	97.00%	2,385.54
03	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	115,514.00	95,850.00	95,850.00	82.98%	19,664.00
TOTAL COSTO DIRECTO		273,227.64	267,009.16	267,009.16	97.72%	6,218.48
GASTOS GENERALES						
01	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,968.00	3,948.00	3,948.00	200.61%	-1,980.00
02	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	32,245.00	42,484.82	42,484.82	131.76%	-10,239.82
TOTAL GASTOS GENERALES		34,213.00	46,432.82	46,432.82	135.72%	-12,219.82
GASTOS SUPERVISIÓN						
01	COSTO DE SUPERVISION	18,369.50	12,300.00	12,300.00	0.00%	6,069.50
TOTAL GASTO DE SUPERVISION		18,369.50	12,300.00	12,300.00	66.96%	6,069.50
GASTO DE EXP. TÉCNICO Y EVALUACION						
01	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	46,852.00	33,925.91	33,925.91	0.00%	12,926.09
02	COSTO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-	6,156.00	6,156.00	0.00%	-6,156.00
TOTAL GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		46,852.00	40,081.91	40,081.91	85.55%	6,770.09
GASTO DE LIQUIDACION						
01	GASTOS DE LIQUIDACION	7,917.00	-	-	0.00%	7,917.00
TOTAL GASTO DE EJECUCION DEL PROYECTO		7,917.00	-	-	0.00%	7,917.00
TOTAL DE GASTOS		380,579.14	365,823.89	365,823.89	96.12%	14,755.25
PORCENTUAL		100.00%	96.12%	96.12%	96.12%	3.88%

Que, mediante **Informe N° 509-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha **06 de noviembre de 2024**, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien señala: la ejecución TOTAL presupuestal de la IOARR es por un monto total de S/. 365,283.89 SOLES CORRESPONDE A 96.12% con respecto al expediente técnico modificado (Presupuesto Principal), lo cual se detalla a continuación: - El costo total de la ejecución de la IOARR-costo directo es por S/ 267,009.16 soles, Corresponde a 97.72 % con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. - El costo total Gastos Generales del IOARR es por S/ 46,432.82 soles, corresponde al 135.72 % con respecto al presupuesto de Gastos Generales de obra del expediente técnico de obra modificado. - El costo total de la supervisión del proyecto del IOARR es por S/ 12,300.00 soles, corresponde al 66.96 % con respecto al presupuesto de la supervisión de obra del expediente técnico de obra. - El costo total de la elaboración del ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 40,081.91 soles, corresponde al 85.55% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. - El costo real de la liquidación técnico-financiera es por S/ 0.00 soles, corresponde al 0.00 % del presupuesto para la liquidación técnico financiera. La ejecución TOTAL- Valorización física de la IOARR es por un monto total de S/ 374,423.10 soles, corresponde a 98.38 % con respecto al expediente técnico modificado (Presupuesto Principal). Lo cual es detallado a continuación:



RESUMEN DE VALORIZACIONES						
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	ACUMULADO TOTAL		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%
1	VALORIZACIÓN DE AVANCE FISICO DE PROYECTO	273,227.64	273,227.61	100.00%	0	0.00%
	COSTO DIRECTO	273,227.64	273,227.61	100.00%	0	0.00%
	GASTOS GENERALES	34,213.00	34,213.00	100.00%	0	0.00%
	GASTOS DE SUPERVISION	18,369.50	18,369.50	100.00%	0	0.00%
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	40,696.00	40,696.00	100.00%	0	0.00%
	GASTOS DE EVALUACION	7917	7,917.00	100.00%	0	0.00%
	GATOS DE LIQUIDACION	6,156.00	0	0.00%	6,156.00	100.00%
	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	380,579.14	374,423.10	98.38%	6,156.00	1.62%

Que, mediante **Opinión Legal N°1371-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 12 de diciembre del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Enrique Pretell Calderón, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, por un monto total de S/ 365,823.89 soles (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés soles con ochenta y nueve céntimos) de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las FACULTADES DELEGADAS A LA GERENCIA MUNICIPAL literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, por un monto total de S/ 365,823.89 soles (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos veintitrés soles con ochenta y nueve céntimos) según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2588797, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1220 DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI 2588797, según lo establecido en el artículo 17,10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.D.T.I.
O.G.A.
O.G.P.P.
G.F.S.L.P.
OPMI
O.C.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL